



SANTIAGO DEL ESTERO

DECRETO 1398/2006

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Declaración de interés provincial. "Programa de Pasantías por el Hospital de Niños Eva Perón", a realizarse a partir de agosto de 2006.

Del 19/09/2006; Boletín Oficial 28/09/2006

Visto: el Expediente N° 34.289 -Código 33 - Año 2006; y Considerando:

Que por las presentes actuaciones el Director del Programa Materno Infantil de la Subsecretaría de Salud eleva para que sea declarado de Interés Provincial, el Programa de Pasantías en el Hospital de Niños "Eva Perón" destinado para el personal de enfermería de los Hospitales del Interior de la Provincia;

Que esta capacitación, tiene un total de 180 horas teóricas/prácticas y comenzará a partir del mes de Agosto del presente año, y se prevé capacitar un total de 160 enfermeras, el cual culminará con un examen final a los participantes del curso;

Que dicha capacitación fue organizada por el Programa de Maternidad e Infancia, con la colaboración de la Secretaría Técnica de Enfermería para la selección del personal;

Que la coordinación en el Hospital de Niños "Eva Perón" estará a cargo de la Licenciada Mirta Paz, y será supervisado por la Licenciada María Rosa Ledesma desde este Ministerio de Salud y Desarrollo Social;

Que de fs. 2 a 19 obra copia del Proyecto de Capacitación para el Personal de Enfermería del Interior de la Provincia;

Que la declaración de Interés Provincial no implicará erogación alguna por parte del Estado Provincial;

Por ello: El Señor Gobernador de la Provincia decreta:

Artículo 1° - Declárese de Interés Provincial al "Programa de Pasantías por el Hospital de Niños Eva Perón", para el personal de Enfermería de los Hospitales del Interior de la Provincia, a realizarse a partir del mes de Agosto del corriente año, el cual contará con un total de 160 enfermeras y 180 horas Teórico-Prácticas, el cual culminará con un examen final a los participantes.

Art. 2° - Déjese establecido que la declaración de Interés Provincial no implicará erogación alguna por parte del Estado Provincial.

Art. 3° - Comuníquese, etc.

Zamora; Suárez; Smith

